



Municipalidad Provincial de Sechura

SGPREI

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2018-MPS/A

Sechura, 19 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto:

El Informe N° 014-2018-MPS/SGL, de fecha 18 de Enero de 2018, emitido por la Tec. Jesús Sánchez Córdova, Sub Gerente de Logística, sobre **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 180-2017-MPS, de fecha 19 de diciembre de 2017, se acuerda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que asciende a la suma de S/. 30'030,967.00 (Treinta Millones Treinta Mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerente de Logística se dirige al Lic. Jose Humberto Fiestas Pazo, para precisar que es necesario la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018, de los procedimientos de selección que se convocaran durante el ejercicio 2018, incluyendo el detalle de los ítems en el caso de procedimientos según relación de ítems, de los cuales se da el cuadro detallado de cada procedimiento.

Que, con Proveído de fecha 18.01.2018, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para "acto resolutivo".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que: i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Por ello, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018, que se encuentra adjuntado, por lo que se deberá emitirse el acto resolutivo.

Que según el Artículo 7.- del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que "...El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones...".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe, la misma que se anexa a la presente.





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) *Continua Resolución de Alcaldía N° 049-2018-MPS/A*



ARTICULO 2°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística EFECTUAR LA PUBLICACION del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Provincial de Sechura en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, de conformidad a lo dispuesto en el Presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Organismo supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, la Contraloría General de la Republica – Sede Regional, debiendo además publicarse conforme establece la normatividad vigente.



ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Alc.
JMVG/Sec. Gral

Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDITO PREVALD ZETA
ALCALDE

